



Estimado cliente

Todos estamos obligados a aportar nuestro granito de arena ante esta crisis. Las PYMES y autónomos serán los grandes afectados por la pandemia de COVID-19 y queremos ayudarles en la medida de nuestras posibilidades.

Desde ANESCO SALUD Y PREVENCIÓN queremos apostar por la recuperación y vamos a trabajar para ayudaros a superar estos momentos de crisis hasta que PYMES y autónomos vuelvan a la actividad reduciendo sus gastos en la medida de lo posible.

Por este motivo, en su próxima renovación de contrato añadiremos a la vigencia del mismo el tiempo que su empresa haya sufrido el cierre obligado o su actividad productiva haya descendido de manera importante.

En principio, con carácter general, desde el momento de la renovación, su contrato incorporará tres meses más de vigencia sin coste alguno para usted. En función de la situación real de su empresa, nos comprometemos a ampliar este periodo de gratuidad para facilitarle la superación de esta crisis.

Por otro lado, y con objeto de hacer extensivo nuestro ofrecimiento a otras empresas o autónomos con los que usted pueda tener relación y que tengan el vencimiento de sus actuales contratos de prevención de riesgos laborales, le ofrecemos la posibilidad de contratar este servicio con nosotros, mejorándole las condiciones económicas del que actualmente tuviesen suscrito sin que el tiempo restante hasta final de año tenga coste alguno para ellos, y abonando el importe fijado en enero de 2021 es decir, a partir de la fecha de su renovación y por el importe anual que se establezca, tendrá cobertura de nuestro Servicio de Prevención desde la fecha del contrato hasta finales del año próximo.

Si estuviese interesado en acogerse a estas condiciones, puede comunicárnoslo mediante las vías de contacto habituales.

Para cualquier empresa o autónomo que usted conozca y que quiera beneficiarse de nuestra propuesta, puede indicarle que se ponga en contacto con nosotros a través de los siguientes canales:

Datos de contacto:

Tlfno.- 954 109 393

info@anescopr.es

Oferta válida para contratos de especialidades técnicas para empresas. Los reconocimientos médicos laborales, en su caso, serán objeto de facturación aparte.

La oferta para nuevos clientes será válida para empresas con una plantilla con una plantilla máxima de 10 empleados, con centro de trabajo en Sevilla capital o localidades a una distancia inferior a 20 km. No podrán acogerse a esta campaña las empresas recogidas en el Anexo 1 de actividades especialmente peligrosas Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.